

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., febrero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).-

Ejecutivo con radicado: 110013103 009 2021 00018 00.

Secuencia: 1202 del 25/01/2021, **hora:** 5:20 p.m.

Reunidos los requisitos formales de ley y satisfechas las exigencias establecidas en los artículos 82 y 422, en concordancia con el artículo 430 del C. G. del P., el Despacho

RESUELVE:

1. Librar mandamiento ejecutivo de pago a favor del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** y, en contra de **RURAL EXPRESS S.A.S., JAVIER EDUARDO NIÑO GARCÍA y ÁNGELA VIVIANA ROA ARÉVALO**, por las siguientes sumas dinerarias:

1.1. Por el pagaré No. **2K825845¹**:

- a.** \$500'000.000,00, por concepto de capital.
- b.** \$47'908.575, por concepto de intereses de plazo.
- c.** \$49'861.518, por los intereses moratorios generados y no pagados hasta el 15 de enero de 2021.
- d.** Por lo intereses moratorios generados respecto al capital desde el 16 de enero de 2021, liquidables a la tasa máxima legal autorizada por la Superfinanciera, hasta que se compruebe el pago de la obligación.

2. Se advierte que el extremo ejecutante debe mantener en su custodia el título valor objeto de ejecución, el cual podrá ser requeridos en su formato original por parte del estrado judicial de conocimiento.

3. Oficiése a la DIAN conforme a lo previsto en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

4. Reconocer al abogado JULIAN ZARATE GÓMEZ como apoderado judicial de la ejecutante².

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

[Dos providencias]

jffb

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

¹ PÁGINA 17 DEL DOCUMENTO "03 ESCRITO DEMANDA".

² PÁGINA 7 DEL DOCUMENTO "06 SUBSANACIÓN".

**JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd76307ef28d82d0155297c0a1aefe56eb5a81f379d6d367cdf5b3dcf8f29260

Documento generado en 28/02/2021 11:13:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>